Alerta Regulatoria: Agua y Saneamiento – Agosto 2017

Modifican la forma y plazo del pago de la retribución económica por el uso de agua

El 17 de agosto de 2017, se publicó la Resolución Jefatural N° 199-2017-ANA que modificó la Resolución Jefatural N° 058-2017-ANA, mediante la cual se regula la forma y los plazos para el pago de la retribución económica por el uso de agua y por el vertimiento de agua residual tratada.

La norma establece que los usuarios con autorizaciones de uso de agua, así como los que hacen uso de agua en proyectos hidroenergéticos para la ejecución de obras y pruebas hidráulicas, deberán pagar la retribución económica en forma anual.

El importe a pagar se determinará en base al volumen de agua utilizado y el valor de la retribución económica que establezca el Decreto Supremo del año en ejercicio. Asimismo, a finales de cada año, o al término del plazo de la autorización, el usuario deberá comunicar a la Administración Local del Agua ("ALA") respectiva, en los cinco (5) días hábiles siguientes, el volumen de agua utilizado.

De igual manera, la norma indica que si el usuario no fuese a utilizar el agua de manera inmediata, deberá comunicar a la ALA respectiva la fecha en la que comenzará con su uso.

Para mayor información por favor contactar a Andrea Morelli (amorelli@estudiorodrigo.com).

Esta comunicación ha sido elaborada por el Área de Regulación de Servicios Públicos e Infraestructura